REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1023 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 DIC 2019

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 930-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019, Resolución Directoral Regional N° 931-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019, Resolución Directoral Regional N° 932-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019; Resolución Directoral Regional N° 933-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019, Acta N° 03-2019 de fecha 26.11.2019 , Oficio N° 03-2019-CS de fecha 26.11.2019, Informe N°228-2019/440010-440016 de fecha 26.11.2019 y otros relacionados a la Designación del Comité de Selección de Contratación del ***" Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2019"*** *en las Localidades de Surpampa , La tina, Chirinos, La laguna, Cucuyas, Las Pircas, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito del distrito de Suyo provincia de Ayabaca y la Localidad de Chipillico del distrito de Las lomas provincia de Piura.*

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Decreto Supremo N°010-2019 -MTC de fecha 1 de marzo del 2019 se aprueba la distribución de recursos públicos a favor de los Gobiernos Regionales de los recursos directamente recaudados, por el año 2019, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización. Siendo lo

correspondiente para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Equipos la suma de Trecientos Cuarenta y dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 342,558.00).

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 885-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23.10.2019** resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, los siguiente Procesos de Selección:

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO (días calendarios)	MONTO NUEVOS SOLES
01	*788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	Surpampa – Suyo – Ayabaca La tina – Suyo – Ayabaca Chirinos – Suyo - Ayabaca	34	46,912.93
02	*789-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	Suyo – Suyo – Ayabaca	11	49 057.48
03	*790-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	La laguna-Suyo –Ayabaca Las Pircas – Ayabaca- Ayabaca Cucuyas – Suyo - Ayabaca	33	45,677.34
04	*791-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	Santa Ana de Quiroz- Suyo-Ayabaca Cachaquito – Suyo – Ayabaca Chipillico – Las Lomas - Piura	31	38,727.35
TOTAL					180 375.10

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) *c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."*

Que, en concordancia con ello, efectivamente, el artículo 43° Del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala: "*43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité se lección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica,*

la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)" Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponder al Comité de Selección como órgano a cargo de los procedimientos de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en esa medida , el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallas las competencias que tiene.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 930-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019, Resolución Directoral Regional N° 931-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019, Resolución Directoral Regional N° 932-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019; Resolución Directoral Regional N° 933-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019, se resuelve Designar para cada servicio un Comité de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO (días calendarios)	MONTO NUEVOS SOLES
01	*930-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	Surpampa – Suyo – Ayabaca La tina – Suyo – Ayabaca Chirinos – Suyo - Ayabaca	34	46,912.93
02	*931-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	Suyo – Suyo – Ayabaca	11	49 057.48
03	*933-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	La laguna-Suyo –Ayabaca Las Pircas – Ayabaca- Ayabaca Cucuyas – Suyo - Ayabaca	33	45,677.34
04	*932-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR*	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)	Santa Ana de Quiroz- Suyo-Ayabaca Cachaquito – Suyo – Ayabaca Chipillico – Las Lomas - Piura	31	38,727.35
		TOTAL			180 375.10

Nota: Los cuales fueron derivados al Presidente del Comité Selección.

Que, mediante el Acta N° 03-2019 los miembros del Comité de Selección del servicio de Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC), hacen de conocimiento la

imposibilidad de realizar a través del Sistema del OSCE la convocatoria de la Adjudicación simplificada prevista para el servicio de Reflotamiento del Sistema CPACC de la Localidad de Suyo, toda vez que existe una contraposición entre el monto del valor referencial del servicio 49 057.48 soles y lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones 180 375.10 soles.

Que, respecto a lo indicado con **Informe N° 228 -2019/GRP-440010-440016 de fecha 30.10.2019** el Director de Comunicaciones (e) concluye de la siguiente manera:

"(...) 3.1 Que, a la fecha se cuenta con 04 términos de referencia de servicio de mantenimiento de CPACC de 10 localidades del Distrito de Suyo, los cuales cuentan con las actuaciones preparatorias correspondientes.
3.2 Que, de acuerdo a lo indicado en Acta N° 03-2019 se hace imposible realizar 04 Proceso de selección con lo considerado en la modificación del Plan Anual de Contrataciones, es decir certificación de 180,375.10 como monto general.
3.3 Que, resulta innecesaria la designación de 04 Comité de selección para la conducción de un proceso de adjudicación selectiva que involucrarían los 04 términos de referencia.
3.4 Que, es pertinente designar un Comité de Selección considerando la siguiente propuesta:

N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	CONDICIÓN LABORAL	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL CIP N° 105615	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRESIDENTE TITULAR	NOMBRADO -276	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	BACH EN D° OSCAR CASTILLO SOJO	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	NOMBRADO -276	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	LOCADOR DE SERVICIO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	MIEMBRO TITULAR	LOCACIÓN DE SERVICIO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
4	LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	DIRECTOR DE COMUNICACIONES (E)	PRESIDENTE SUPLENTE	NOMBRADO - 276	CONOCIMIENTO TÉCNICO
5	SR MARCO PALACIOS GUTIÉRREZ	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRADO - 276	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
6	LIC. ADM NELLY AMELIA CASTRO BURNEO CLAD N° 5274	JEFA DE LA UNIDAD DE CIRCULACIÓN VIAL	MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRADO - 276	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, se puede apreciar la presencia de personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios, lo cual si bien no está prohibido en la normativa de contrataciones del Estado, cierto es también que para el personal contratado bajo esa modalidad puedan integrar un Comité de Selección. (....)"

Que, el Artículo 02 del T.U.O de la Ley de contrataciones señala: establece como Principio de Contratación " f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"; **siendo optimo realizar las acciones administrativas correspondientes para la realización del Proceso de selección que involucren los 04 servicios de :**

1.Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de

las Localidades de Surpampa, La tina , Chirinos del distrito de Suyo de la provincia de Ayabaca (46,912.93 soles)
2 Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de las Localidades de La laguna, Las Pircas y Cucuyas del distrito de Suyo de la provincia de Ayabaca (45,677.34 soles)
3.Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de las Localidades de Santa Ana de Quiroz, Cachaquito del distrito de Suyo de la provincia de Ayabaca y Chipillico del distrito de Las lomas provincia de Piura. (38,727.35 soles)
4.Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) de la Localidad de Suyo distrito de Suyo de la Provincia de Ayabaca (46,912.93 soles)

Que, con proveído del Director Regional se aprueba las acciones propuestas en el Informe N° 228-2019/GRP-440010-440016 de fecha 06.11.2019 al señalar "(...) Aprobado y continuidad de trámite (...)"

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directoral Regional N° 930, 931,932 y 933/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 06.11.2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** del " *Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2019* ***en las Localidades de Surpampa, La tina, Chirinos, La laguna, Las Pircas , Cucuyas, Santa Ana de Quiroz, Cachaquito del distrito de Suyo provincia de Ayabaca y la Localidad de Chipillico del distrito de Las Lomas provincia de Piura ,*** *conformado* de la siguiente manera:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1023 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 DIC 2019

N°	NOMBRE	CARGO EN LA ENTIDAD	DESIGNACIÓN	CONDICIÓN LABORAL	REQUISITO PARA CONFORMAR
1	ING JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL CIP N° 105615	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	PRESIDENTE TITULAR	NOMBRADO -276	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	BACH EN D° OSCAR CASTILLO SOJO	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO TITULAR	NOMBRADO -276	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
3	ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	LOCADOR DE SERVICIO DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	MIEMBRO TITULAR	LOCACIÓN DE SERVICIO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
4	LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	DIRECTOR DE COMUNICACIONES (E)	PRESIDENTE SUPLENTE	NOMBRADO - 276	CONOCIMIENTO TÉCNICO
5	SR MARCO PALACIOS GUTIÉRREZ	INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRADO - 276	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
6	LIC. ADM NELLY AMELIA CASTRO BURNEO CLAD N° 5274	JEFA DE LA UNIDAD DE CIRCULACIÓN VIAL	MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRADO - 276	CONOCIMIENTO TÉCNICO

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los Integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-ED (artículo 9 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado) y desarrollaran sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Integrantes del Comité de Selección, Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Mzama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84568